1650

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de enero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florín holandés 1 corona sueca	98,580 82,558 16,821 184,139 150,648 53,258 251,153 42,772 7,979 39,015 17,504 13,070	98,840 82,892 16,883 185,058 151,472 53,554 252,510 42,986 8,008 39,203 17,585 13,125
1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses 100 yens japoneses	16,783 22,291 609,900 147,655 43,497	16,880 22,405 613,913 148,519 43,717

M° DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almuradiel y Ciudad Real por Pozuelo de Calatrava y por Aldea del Rey, como resultante de la unificación U-369. 1651

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de diciembre de 1981 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Justo Sanz Casado el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real (V-1.306) y entre Almuradiel y Ciudad Real (V-1.622), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerarios:

Entre Almuradiel y Ciudad Real, de 78 kilómetros de longitud, pasará por Viso del Marqués, Calzada de Calatrava, Granátula de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Pozuelo de Calatrava y Miguelturra.

Entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Aldea del Rey y Balneario de la Fuen-

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Viso del Marqués y Almuradiel y viceversa. De y entre Miguelturra y Ciudad Real y viceversa.

Entre Calzada de Calatrava y Ciudad Real por Fuensanta:
Una de ida y vuelta los días laborables. Una de ida y vuelta los
días laborables, excepto los sábados.
Entre Almuradiel y Ciudad Real por Valenzuela: Una de ida
y vuelta los días laborables.
Entre Ciudad Real y Granátula: Una de ida y vuelta los días
laborables

Entre Ciudad Real y Calzada de Calatrava por Valenzuela:
Una de ida y vuelta los martes, miércoles y viernes.
Entre Ciudad Real y Viso del Marqués por Valenzuela: Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.

Clase única de 3,3313 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes y encargos 0,4996 pesetas por cada diez kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en rela-ción con el ferrocarril coincidente c), con trato de indepen-

Madrid, 10 de diciembre de 1981.-El Director general, Jesús Posada Moreno.—32-A.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Transportés Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva de los Infantes y Villanueva de la Fuente (V-1.243). 1652

El acuerdo directivo de 23 de septiembre de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «La Sepulvedana, S. A.», por cesión de su anterior titular, don Antonio Huéscar García.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—33-A.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la modificación del itinerario del servicio público regular de transporte de de viajeros por carretera entre Fabero del Bierzo y Peranzanes, hijuela del V-141, de Ponferrada a Lillo y Pereda de Ancares. 1653

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terres-El flustrismo senor Director general de Transportes Terrestres, por Resolución de 23 de noviembre de 1981, acordó modificar el itinerario de la hijuela entre Fabero del Bierzo y Peranzanes, en el sentido de reducirlo al tramo Fabero del Bierzo-San Pedro de Paradela, correspondiente a la concesión V-141 de Ponferrada a Lillo y Pereda de Ancares.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—34 A

Posada Moreno.—34-A.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO de 18 de diciembre de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se cumple 1654 en sus propios términos la sentencia número 237/81, de 17 de julio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

En el recurso contencioso-administrativo número 212/80 seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada; promovido por don Casiano Roa Ramiro, Secretario de Juzgado de Distrito, por don Casiano Roa Ramiro, Secretario de Juzgado de Distrito, con destino en el de Linares (Jaén) contra la resolución del Ministerio de Justicia, de 17 de marzo de 1980, sobre reconocimiento de servicios interinos, siendo demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 17 de julio de 1981, número 237/81, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos. Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración demandada, de-bemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-acimi-nistrativo interpuesto por don Casiano Hoa Ramiro en su propio nombre, contra la resolución de diecisiete de marzo de mil no-vecientos ochenta, del Ministerio de Justicia, por aparecer la misma ajustada a derecho. Sin que haya lugar a expresa im-posición de costas a posición de costas.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la referida Sala, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será llevado a puro y debido efecto. Así se acuerda por este Consejo General del Boder Indicial

del Poder Judicial.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo
General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robios

Rodríguez.